

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, miércoles 6 de marzo de 1872.

NUMERO 145.

NUEVA SERIE—AÑO II.

EL NACIONAL.

Para venderse en las librerías y papelerías...

MOVIMIENTO DE VAPORES.

Table with columns for destination (LLEGAN A GUAYAQUIL), ship name, and arrival date.

CONTENIDO.

1 Decreto convalidado al convenio de la Merced...

2 Propuestas para un convenio de los Hermanos...

3 El H. del H. de consulta sobre gastos de escritorio...

4 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

5 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

6 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

7 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

8 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

9 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

10 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

11 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

12 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

13 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

14 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

15 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

16 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

17 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

18 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

19 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

20 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

21 El H. del H. de consulta sobre el pago de la Junta...

DECRETAN:

Art. único. Condénase al expresado con...

Comunicado al Poder Ejecutivo para su...

Dado en Quito, capital de la República...

Palacio de Gobierno en Quito, a 31 de...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Ministerio de...

Al señor Gobernador de la provincia...

El señor Ramon Reyes deberá consignar...

Según el contrato aludido va a terminar...

Queda así contestado el oficio de US.

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Gobernador de la provincia del...

El Supremo Gobierno ratifica la aplicacion...

Al H. señor Ministro de Estado en el...

Son copias.—El Subsecretario, Francisco...

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Junta de diezmos...

Con propositivo a lo que comunicó a...

El H. en oficio de 19 de enero, el doctor...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Ministerio de...

Al señor Presidente de la Junta de diezmos...

De acuerdo con el llano, señor Arzobispo...

Queda así contestado el estimado oficio...

Dios guarde a US.—José Javier Egui-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Interventor de esta oficina, la indicacion...

Como esta Tesorería no tiene antecedente...

Por haberse comprado y cancelado en...

Por los materiales y obra de mano...

Por los costos comprados a razon de...

República del Ecuador.—Ministerio de...

Al señor Gobernador de la provincia de...

El señor Ramon Reyes deberá consignar...

Según el contrato aludido va a terminar...

Queda así contestado el oficio de US.

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Ministerio de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

ya así, en los días 2, 4 y 11 de la...

Por la agudadura de 65 taladro por...

Por haberse comprado y cancelado en...

Por los materiales y obra de mano...

Por los costos comprados a razon de...

República del Ecuador.—Ministerio de...

Al señor Gobernador de la provincia de...

El señor Ramon Reyes deberá consignar...

Según el contrato aludido va a terminar...

Queda así contestado el oficio de US.

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Ministerio de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

tado en el despacho de Hacienda.—Quito...

Al señor Gobernador de la provincia del...

Informado S. E. el Presidente de la...

Lo digo a US. en contestacion a su...

Dios guarde a US.—José Javier Egui-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al H. señor Ministro de Estado en el...

El señor George C. Bruce de Londres...

Me permito hacer referencia a mi carta...

La contrata está ajustada con dos hombres...

El H. señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

Dios guarde a US. H.—Juan M. Es-

República del Ecuador.—Gobernación de...

Al señor Ministro de Estado en el...

Señalando la ley los gastos ocho pesos...

El traslado a US. H. para los efectos...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 14 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Ha precedido US. en conformidad con la necesidad e importancia del objeto a que están destinados los 1,200 pesos, mandando dar esta suma con anticipación al oficio aprobatorio que a la presente habra recibido US. para que se liciten los pedidos hechos por las Hermanas de la Caridad para el mejor servicio del hospital militar. Lo digo a US. en contestacion a su oficio núm. 122. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 7 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Habiéndome extraído de los bosques de Colobche y con anterioridad a la orden suprema correspondiente, 73 quintales 68 libras de cascañilla, ha tenido a bien ordenar se entregue a los interesados bajo la garantía del señor Ignacio Rivadeneira, quien está pronto a consignar al Gobierno el cañon que US. H. debe designar, por el arrendamiento de dichas montañas a virtud de la extraccion de sus productos. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 14 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. En el oficio núm. 131 comunicué ya a US. la resolucion del Gobierno, sobre que se cobre a 5 pesos por quintal de cascañilla que se conforme a este tipo se exigirá al señor Ignacio Rivadeneira el importe de los 73 quintales 68 libras extraídas de los bosques de Colobche. Digo a US. con vista de su oficio núm. 123. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 7 de febrero de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Habiéndome reclamado como urgente los Hermanos de las Escuelas cristianas de esta ciudad la libertad de derechos y pronto despacho de seis bultos vendidos de Francia conteniendo objetos religiosos y deobscurocauz, he tenido a bien dar la orden correspondiente al Administrador de Aduana para satisfacer tan justa reclamacion: en virtud de lo que US. H. sirva recabar la orden suprema aprobacion de esta orden al oficio mencionado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de febrero de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Para su debida aprobacion, si S. E. lo estimare conveniente, tengo el honor de comunicarle que, con fecha de hoy, he ordenado al señor Administrador de Aduana despacho libre de derechos y entrega a las Hermanas de la Caridad de estos, dos bultos que contienen cuatro salidas cada uno. Despacho que no he trepidado en ordenar, en vista de ser ellas para su uso particular, y de necesidad para el servicio de las hermanas de su cargo; seguro siempre que este acto merezca la aprobacion del Supremo Gobierno. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 12 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Con esta fecha me dice el H. señor Ministro Interior lo que sigue: "Dipone S. E. el Poder Judicial de la Republica que US. H. mande dar al Hermano Fellow, por la Tesoreria de Guayaquil, trescientos pesos a cuenta de los gastos que tiene que hacer dicho Hermano en su viaje a Nueva-York, y que desbe salir manana de esta capital por orden del Supremo Gobierno." Lo transcribo a US. para que tenga su inmediato cumplimiento. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 4 de febrero de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Habiéndome informado al Gobierno de que no se le abonan los mil pesos correspondientes al Hno. Señor Olajpo de la diócesis de Portoviejo, me la ordena S. E. el Presidente de la Republica recabando la orden que comunicó a US. el 5,

de agosto del año pasado bajo el número 205, reiterándole cuanto en ella dijo a US. a este respecto, y recomenándole su puntual cumplimiento. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 14 de febrero de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Me es honroso acompañar a US. H. el estado de los valores que ha tenido esta Administracion principal de correos en todo el mes de enero pasado, para que US. H. se sirva ponerlo al despacho del Supremo Gobierno para los fines consiguientes. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 17 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañio a US. H. la cuenta de lo cobrado por el señor Contador general de diezmos de cacao en la 1ª quincena del presente mes, para que US. H. sirva ponerla al despacho de S. E. el Jefe del Estado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 7 de febrero de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Para su debida aprobacion, si S. E. lo estimare conveniente, tengo el honor de comunicarle que, con fecha de hoy, he ordenado al señor Administrador de Aduana despacho libre de derechos y entrega a las Hermanas de la Caridad de estos, dos bultos que contienen cuatro salidas cada uno. Despacho que no he trepidado en ordenar, en vista de ser ellas para su uso particular, y de necesidad para el servicio de las hermanas de su cargo; seguro siempre que este acto merezca la aprobacion del Supremo Gobierno. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 12 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Con esta fecha me dice el H. señor Ministro Interior lo que sigue: "Dipone S. E. el Poder Judicial de la Republica que US. H. mande dar al Hermano Fellow, por la Tesoreria de Guayaquil, trescientos pesos a cuenta de los gastos que tiene que hacer dicho Hermano en su viaje a Nueva-York, y que desbe salir manana de esta capital por orden del Supremo Gobierno." Lo transcribo a US. para que tenga su inmediato cumplimiento. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 4 de febrero de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Habiéndome informado al Gobierno de que no se le abonan los mil pesos correspondientes al Hno. Señor Olajpo de la diócesis de Portoviejo, me la ordena S. E. el Presidente de la Republica recabando la orden que comunicó a US. el 5,

de agosto del año pasado bajo el número 205, reiterándole cuanto en ella dijo a US. a este respecto, y recomenándole su puntual cumplimiento. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

fecha a junio 51 cañillas a 204, 5/4. Total del cargo..... 1663,50. DATAS. Cartas marítimas sobradas del presente mes..... 4,73. Il. al. para otras cajas..... 167,50. Entero en Tesoreria de hacienda..... 1491,28. Total de la data..... 1663,50. DEMOSTRACION. Total del cargo..... 1663,50. Total de la data..... 1663,50. Alencano..... 600000. Administracion principal de Correos de Guayaquil, a 31 de enero de 1872. Vicente A. Carbo, José D. Darquea, V. B.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 17 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañio a US. H. la cuenta de lo cobrado por el señor Contador general de diezmos de cacao en la 1ª quincena del presente mes, para que US. H. sirva ponerla al despacho de S. E. el Jefe del Estado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 17 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañio a US. H. la cuenta de lo cobrado por el señor Contador general de diezmos de cacao en la 1ª quincena del presente mes, para que US. H. sirva ponerla al despacho de S. E. el Jefe del Estado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 17 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañio a US. H. la cuenta de lo cobrado por el señor Contador general de diezmos de cacao en la 1ª quincena del presente mes, para que US. H. sirva ponerla al despacho de S. E. el Jefe del Estado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 17 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañio a US. H. la cuenta de lo cobrado por el señor Contador general de diezmos de cacao en la 1ª quincena del presente mes, para que US. H. sirva ponerla al despacho de S. E. el Jefe del Estado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 17 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañio a US. H. la cuenta de lo cobrado por el señor Contador general de diezmos de cacao en la 1ª quincena del presente mes, para que US. H. sirva ponerla al despacho de S. E. el Jefe del Estado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 17 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañio a US. H. la cuenta de lo cobrado por el señor Contador general de diezmos de cacao en la 1ª quincena del presente mes, para que US. H. sirva ponerla al despacho de S. E. el Jefe del Estado. Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

3 José Bichague..... 5. 8 José Bichague..... 10. 4 Lucia Vite..... 1,10. Resumen de la quincena. La gruesa..... 141,18. Machala..... 4,77. Total..... 145,95. Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, febrero 15 de 1872. José García Moreno.

República del Ecuador.—Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, 6 de febrero de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor Ministro: Tengo el honor de acompañar a US. un estado bajo el número Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en la segunda quincena de enero de 1872.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Pases, Precio, Temp., Total. Lists transactions for various buyers like Manuel Lozada Pinedo, José Coronel, etc., with amounts in reales and pesos.

Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, enero 31 de 1872. José García Moreno. 18. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo, a 2 de febrero de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor: El señor Tesorero de hacienda de mi dependencia me comunica hoy que por este correo remite como recaudado en la última quincena del mes anterior: Al Banco del Ecuador. Por carretera..... 184,64. Por conversion de moneda 16,80. 151,44. Al Tesorero de Guayaquil. Por carretera de Narajual..... 16,94. Al Rector del Seminario de Cuenca Por lo correspondiente al año de 1871 y 72..... 110, Suma..... 278,43.

Tengo el honor de transmitirlo a US. H. Dios guarde a US. H.—José P. Zambrano. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 21 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Manabí. Con vista del oficio de US. número 48, queda impuesto al Supremo Gobierno de las cantidades que esa Tesoreria ha remitido con fecha 3 del mes actual al Banco del Ecuador, a la Tesoreria del Banco del Ecuador, y al Seminario de Cuenca en cumplimiento de órdenes que esta Ministerio tiene impuestas anteriormente. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Manabí. Con vista del oficio de US. número 48, queda impuesto al Supremo Gobierno de las cantidades que esa Tesoreria ha remitido con fecha 3 del mes actual al Banco del Ecuador, a la Tesoreria del Banco del Ecuador, y al Seminario de Cuenca en cumplimiento de órdenes que esta Ministerio tiene impuestas anteriormente. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

Manabí. Por el artículo 61 de la ley de Aduanas de 27 de febrero de 1868, el derecho de piso de esa provincia tenía por destino exclusivo ser invertido en la construccion del edificio de Aduana y bodega para depósito de mercaderías; mas, habiendo construido el Gobierno la casa del señor Diego González, en la actualidad Administracion de Aduana de Maná tiene ya en propiedad los edificios de que carecia en 1868. Por manera que es ya sin objeto que el administrador de dicha Aduana conserve por mas tiempo un depósito las fondos mencionados, habiéndose llevado el cumplimiento del artículo 61 citado. En consecuencia, dispone S. E. el Presidente de la Republica que el Administrador consigne inmediatamente en Tesoreria el monto integro del depósito del derecho de piso, apa rejado de la respectiva cuenta, y que la Tesoreria remita aquellos fondos al Banco del Ecuador y copia de la cuenta a este Ministerio. Lo que pongo en conocimiento de US. para que cuide de que así se cumpla. Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, febrero 21 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras peticiones. Señor: Impuesto del estimado oficio de US. H. de 14 del presente número 17, en que se comunica que, por disposicion suprema, desbe trasladarse de Guaraudo el Ingeniero señor Alberto Milles, a desempeñar las obras públicas que se trabajan en esta provincia y disponer lo conveniente para su mejora y progreso, me es satisfactorio asegurar a US. H. que esta Gobernacion y las autoridades subalternas prestarán a dicho Ingeniero la cooperacion y auxilios que necesite para el cum-

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, febrero 21 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras peticiones. Señor: Impuesto del estimado oficio de US. H. de 14 del presente número 17, en que se comunica que, por disposicion suprema, desbe trasladarse de Guaraudo el Ingeniero señor Alberto Milles, a desempeñar las obras públicas que se trabajan en esta provincia y disponer lo conveniente para su mejora y progreso, me es satisfactorio asegurar a US. H. que esta Gobernacion y las autoridades subalternas prestarán a dicho Ingeniero la cooperacion y auxilios que necesite para el cum-

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, febrero 21 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras peticiones. Señor: Impuesto del estimado oficio de US. H. de 14 del presente número 17, en que se comunica que, por disposicion suprema, desbe trasladarse de Guaraudo el Ingeniero señor Alberto Milles, a desempeñar las obras públicas que se trabajan en esta provincia y disponer lo conveniente para su mejora y progreso, me es satisfactorio asegurar a US. H. que esta Gobernacion y las autoridades subalternas prestarán a dicho Ingeniero la cooperacion y auxilios que necesite para el cum-

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, febrero 21 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras peticiones. Señor: Impuesto del estimado oficio de US. H. de 14 del presente número 17, en que se comunica que, por disposicion suprema, desbe trasladarse de Guaraudo el Ingeniero señor Alberto Milles, a desempeñar las obras públicas que se trabajan en esta provincia y disponer lo conveniente para su mejora y progreso, me es satisfactorio asegurar a US. H. que esta Gobernacion y las autoridades subalternas prestarán a dicho Ingeniero la cooperacion y auxilios que necesite para el cum-

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, febrero 21 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras peticiones. Señor: Impuesto del estimado oficio de US. H. de 14 del presente número 17, en que se comunica que, por disposicion suprema, desbe trasladarse de Guaraudo el Ingeniero señor Alberto Milles, a desempeñar las obras públicas que se trabajan en esta provincia y disponer lo conveniente para su mejora y progreso, me es satisfactorio asegurar a US. H. que esta Gobernacion y las autoridades subalternas prestarán a dicho Ingeniero la cooperacion y auxilios que necesite para el cum-

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, febrero 21 de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras peticiones. Señor: Impuesto del estimado oficio de US. H. de 14 del presente número 17, en que se comunica que, por disposicion suprema, desbe trasladarse de Guaraudo el Ingeniero señor Alberto Milles, a desempeñar las obras públicas que se trabajan en esta provincia y disponer lo conveniente para su mejora y progreso, me es satisfactorio asegurar a US. H. que esta Gobernacion y las autoridades subalternas prestarán a dicho Ingeniero la cooperacion y auxilios que necesite para el cum-

un plantador abre en cada línea los hoyos destinados a recibir las plantas. El mismo lleva también una medida con que determina la distancia que debe haber de un hoyo a otro. El conjunto de las plantaciones debe hacerse en un terreno que sea *trebillo*, es decir, bastante que tres plántulas de dos líneas próximas forme un triángulo, o cuatro plántulas, dos de la primera y dos de la tercera línea, formen un cuadrado, cuyo centro está una plántula de la segunda. Alavezina agüero, el chroede-
 Se dirige el plantador de modo que las plantas al levantarse contraigan una inclinación contraria a la del terreno.

A medida que se van haciendo los hoyos otro obrero pasa las plantas en ellos, y otro las ajusta llenando los sobrantes del hoyo con suficiente bien de cenizas o con abono bien consumido imprimiendo al rededor de la planta.
 Cuando el terreno ha preparado por zanjas, se pone en el fondo de ellas una capa de mantillo o de abono consumido, y encima otra capa delgada de tierra. Abierta la primera zanja y preparada del modo que se ha dicho, el plantador siembra las plantas bien raras se extienden prolijamente esta en el medio de la zanja; y si son estradas simples o crucetas se les arquea da extremidad inferior arrojando la parte superior a una de las paredes de la zanja. Hechas las plantas se llena la zanja con la tierra de la segunda cubriendo de que la superficie vaya al fondo, y así se continúa hasta terminar la plantación en todo el terreno.

En cuanto a la profundidad en que deben enterrarse las plantas es determinada por el clima y la naturaleza del suelo. En los climas cálidos y en los terrenos lieros y secos debe plantarse en mayor profundidad, que en donde el clima sea seco ardiente y el suelo sea húmedo y sustancial.

Después de la plantación se recorran todas las plantas a dos ojes fuera de la tierra, esta seccion se opera a los tres centímetros encima del último ojo. Si por algún accidente no brotan estos botones, se descubran el siguiente que se desarrollará con prontitud.

Plantación de la uva en espaldera.—Se reparte a lo largo del muro una fuerte capa de estiércol, de restos de demoliciones, la tierra de la superficie de los caminos y de los corrales, cenizas, huesos, cuernos, lana, etc. abonos y estimulantes superiores a los estrécos patinos de los animales. Después se desfondó el suelo a sesenta centímetros sobre dos metros de ancho trabajo que debe hacerse con alguna antipación.

Preparado el terreno se ponen las plantaciones en forma y con frecuencia a la distancia de quince centímetros de profundidad y en una línea que diste cuarenta del muro. Después se la recorta sobre dos ojos y se procura conservar húmedo el suelo.

Vegetación de la uva.

La uva es un arbusto sarmentoso que necesita de un arriño para vegetar convenientemente. Abandonada a sí misma varía su vegetación según está privada o no de un soporte que pueda tenerse arriñada a un árbol ó a una roca.
 La uva privada de un arriño forma una cabeza baja y repartida; los largos sarmentos delgados que se desarrollan en el cuello de la raíz, se lanzan al principio vigorosamente, pero muy pronto su debilidad les obliga a inclinarse hacia la tierra, y algunos caizan y producen nuevos pies de uva. Estos sarmentos inclinados forman ramas delgadas que, por su inclinación, son poco favorecidas de la savia, y se cubren de ramillas raquíticas. Poco a poco abandonan la savia estas ramillas, las que terminan por secarse, dando nacimiento a otras que se desprenden del cuello de la raíz, y van de este modo alternándose.

Si la uva encuentra un árbol que le preste arriño, se modifica considerablemente su forma y su estacion. Sin apoyo no habia podido formar un tronco ni unas ramas duraderas; pero luego que tiene un arriño se lanza hasta la cima de los árboles mas elevados, y se sostiene mediante las tijeras de que está provista. Entonces la savia circula con facilidad, y no se detiene en el cuello de la raíz para formar nuevos sarmentos, y todo así las ramas duraderas y vigorosas.

Si el arriño es elevado, fuerte y estenso, la uva puede tomar un desarrollo prodigioso. Existe en Castellane, en los Alpes Bajos una especie que forma un grueso ramal, de las cuales cada uno tiene el cuerpo del cuerpo humano, y cuyo producto se eleva hasta diez y ocho quintales en ciertas cosechas.
 En otros dos modos de vegetar la uva, con arriño o sin él, tienen una influencia muy particular sobre la fructificación, y por el estudio de sus resultados puede arreglarse el tratamiento que la conviene. Las viñas bajas del centro de la Europa tienen el segundo modo de vegetar, mientras que las altas y de Italia, que se lanzan sobre los olmos y los álamos y las cultivadas en espalderas, vegetan del primer modo.

Es muy notable el efecto producido sobre la fructificación por la debil vegetación de la uva abandonada a sí misma y al arriño, y por consiguiente de una estacion reducida. Antes de llegar a secar castiles por la estacion, ligar a secar, producen uvas pequeñas, pero

muy abundantes, y a consecuencia del poco vigor de la uva y de su cercanía a la tierra maduran mas pronto, de un modo mas uniforme, y poseen cualidades vitales muy notables; condiciones preciosas que se han conseguido sosteniendo la uva a la sombra, lo cual contribuye a obtener en los países templados vinos preferibles a los que se producen en los países cálidos, en que la uva se quema por exceso del calor, si está muy cerca de la tierra.

El exceso de agostamiento de las viñas reducidas, y por consiguiente el pequeño volumen de sus frutos, han sido combatidos en buen exceso por una poda rigurosa, que concentra la savia y renueva los sarmentos fructíferos.

Las ventajas de la poda corta de la uva son: primera, que se presta mas temprano, y por consiguiente la uva es mas precoz segunda, que la uva reducida se siembra mas estrecha, lo que molera la vegetación de la cepa. Encontrándose el suelo mas cerca del suelo, el efecto benéfico de la reboración de los rayos solares. Ademas, la tierra calentada durante el día, neutraliza el efecto frío de las noches sobre las uvas próximas al suelo. Por esto es que "mientras mas temperatura tenga un país, mas debe reducirse la uva aproximada a la tierra."

Para la uva en espaldera el muro hace el oficio del suelo; pero recibiendo mas directamente los rayos del sol reverbera un calor mas seco y favorable, sobre todo, al desarrollo de la materia azucarada de la uva. Por una causa desconocida el muro no tiene la propiedad de dar a la uva las cualidades vitales de la uva cultivada a todo viento: la uva de espaldera da un vino flojo que no puede conservarse y en cambio es perfecta como fruta de mesa.

La uva arriñada a un árbol da crecimiento bello y abundante racimos, pero a consecuencia de su fuerte vegetación recibe tal cantidad de savia, que sus sarmentos tardan en agostarse, y continúan vegetando hasta el invierno. Esta uva en un caso causa una fructificación irregular, pues se nota en sus sarmentos inclinados uvas perfectamente maduras, mientras

en las partes superiores están aun verdes. Este efecto se produce aun en España e Italia, países donde las viñas se cultivan altas y aun en los climas cálidos el vino producido por esta clase de viñas no tiene ninguna cualidad vitales, porque la uva está privada de la reboración del suelo.

Si las viñas sarmentadas a la espaldera toman mucha extension, tienen una vegetación mas tardía, se agostan mas tarde e irregularmente. Producen desde luego numerosos y gruesos racimos pero la madurez es irregular, tardía e incompleta. Estos resultados pueden corregirse en parte plantando las viñas mas estrechas.

Donde el calor del clima sea insuficiente, la uva debe ser reducida en sus dimensiones, debilitada por una plantación mas estrecha, conservada cerca del suelo y contra un muro, reverberada por la poda y mantenida por la *desgranadura* y el *ceceo* para que pueda producir uvas de una madurez perfecta y regular.

La uva fructifica sobre el vástago del año, el que puede soportar de uno a cinco racimos. Después de la fructificación este vástago no sirve mas que para dar nacimiento a otros vástagos que se desarrollan sobre él. Se trata, pues, de obtener nuevos vástagos y de suprimir los antiguos que han fructificado; porque si se deja el sarmento entero, y siendo abundante los ojos, no pueden desarrollarse todos convenientemente. Como los tallos mas lozanos dan mejores racimos, y como la uva sin podar no produce sino ramillas, por lo regular estériles y estenuadas, debe procurarse obtener por una poda corta el vástago vigoroso que se necesita al que ha fructificado. La poda de la uva es entonces la mas sencilla, pues consiste en cortar el antiguo sarmento sobre dos o tres ojos para obtener otros tantos sarmentos nuevos. Lo cual hace comprender que dicha poda debe ser corta.

Estudio de las partes de la uva.

En cuanto al poder de vegetación, los árboles pueden compararse con la uva; pero esta fuerte vegetación no tiene lugar sino cuando los sarmentos pueden encontrar soportes, que una poda corta concentre la savia sobre un pequeño número

de ramos.
 Los racios de la uva parten principalmente del primer enello de la cepa enterrada; son raros, de un pequeño volumen, frecuentemente muy largos, pero pocas ramificadas. Es prodigioso su poder de absorción de los jugos de la tierra, lo que permite a la uva vegetar perfectamente donde los otros árboles perfectamente de su edad. Del cuello de la raíz brotan uno o muchos tallos mas ó menos largos que se llaman *cepa* si se mantienen cortos: ellos aportan los *carbones* a la uva; debe tener cierta extension, ó los *carbones* si se conservan en cada hoja. Estos carbonos y cuernos aportan los sarmentos fructíferos, provistos de ojos en toda su longitud.

Ojo de la uva.—El ojo se encuentra en

la base del pedúnculo de la oja. Es Anale, es decir, que dos ojos están unidos. Con frecuencia se desarrolla uno de ellos, vegeta al mismo tiempo que el vástago que le sostiene, y produce lo que se llama *ramilla alternativa*. Esta ramilla está colocada alternativamente sobre la horizontal del sarmento a derecha e izquierda del ojo que no se desarrolla sino al año siguiente. Esta segunda ojo mucho mas grueso produce el *sarmentillo*.

[Chilthars]

AVISO.

Se ha declarado hereby la sucesión a los bienes de la fincada señora Gregoria Laties.

| Observatorio meteorológico. | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|--------|--------|-----------------------|--------------------------------|--------------|----------------|--|---|---|---|-------|
| DIA DEL MES | POSICION DEL BAROMETRO EN MILIMETROS REDUCIDA A 0° | | | | TEMPERATURA EN EL CENTIGRADOS. | | | TEMPER. MEDIA DE LAS TRES OMBR. VARIAS | | | | |
| | Mañana | Tarde | Noche | Término medio al dia. | Máx. del dia | Mín. del dia | Término medio. | H | A | N | W | |
| 1 | 546.02 | 545.10 | 546.64 | 545.92 | 22.3 | 0 | 8.8 | 15.50 | | | | 14.90 |
| 2 | 545.81 | 545.31 | 546.97 | 546.03 | 19.0 | 10.5 | 15.20 | | | | | 14.10 |
| 3 | 546.44 | 545.87 | 547.45 | 546.59 | 19.6 | 10.4 | 15.00 | | | | | 14.14 |

| Resultados del Psicrómetro | | | | | | | | | | | |
|--|-------|-------|----------------|---------------------------|--------------|----------------|------|-------------------------|---|---|-----------------------------------|
| TENSION O PRESION BAROMETRICA EN MILIMETROS. | | | | HUMEDAD RELATIVA POR 100. | | | | VARIACION EN LA LECTURA | | | |
| Mañana | Tarde | Noche | Término medio. | Máx. del dia | Mín. del dia | Término medio. | H | A | N | W | En el mes. |
| 7.82 | 8.14 | 8.61 | 8.20 | 81.7 | 42.1 | 69.1 | 65.3 | | | | 90. cent. cúb. en 400 cent. enal. |
| 8.35 | 8.73 | 8.85 | 8.61 | 79.6 | 52.8 | 76.8 | 69.3 | | | | 374. |
| 9.64 | 10.71 | 10.14 | 10.16 | 94.1 | 83.0 | 88.4 | 81.2 | | | | |

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

hechas en Quito en el mes de febrero de 1872.

| DIA DEL MES. | POSICION DEL BAROMETRO EN MILIMETROS. | | | | REDUCCION DEL BAROMETRO A 0° | | | TEMPERATURA EN EL CENTIGRADOS. | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|---------|------------|---------|------------------------------|---------|----------------|--------------------------------|-----------------|---------------------------------|--------------------------|-------|-------|-------|
| | MAÑANA 0° | | TARDE 1° | | NOCHE 0° | | TÉRMINO MEDIO. | MÍNIMA DEL DÍA. | MÁXIMA DEL DÍA. | TÉRMINO MEDIO DE LAS TRES OMBR. | VARIACION EN LA LECTURA. | | | |
| | BAROMETRO. | TEMPER. | BAROMETRO. | TEMPER. | BAROMETRO. | TEMPER. | | | | | | | | |
| 31 Enero | 548.60 | 14.4 | 547.90 | 13.9 | 548.90 | 14.5 | 547.32 | 546.57 | 547.51 | 547.33 | 9.3 | 14.9 | 12.10 | 12.43 |
| 1 Febrero | 548.25 | 14.0 | 546.80 | 13.4 | 548.50 | 13.0 | 547.01 | 545.44 | 547.17 | 546.54 | 9.8 | 17.5 | 13.65 | 13.10 |
| 2 | 548.20 | 14.5 | 547.75 | 13.9 | 549.00 | 14.7 | 546.92 | 546.42 | 547.10 | 547.91 | 10.3 | 15.8 | 13.05 | 12.80 |
| 3 | 548.20 | 14.2 | 547.65 | 13.6 | 548.25 | 13.9 | 546.94 | 546.82 | 547.04 | 547.84 | 9.7 | 14.8 | 13.45 | 13.10 |
| 4 | 547.90 | 14.0 | 547.05 | 14.4 | 547.75 | 13.0 | 546.96 | 546.78 | 546.92 | 546.29 | 9.0 | 18.4 | 13.70 | 13.13 |
| Suma. | | | | | 2734.85 | | | 2730.29 | 2736.31 | 2735.81 | 47.7 | 84.8 | 66.15 | 64.26 |
| Térn. med. | | | | | 546.97 | | | 546.05 | 547.27 | 546.76 | 9.5 | 16.92 | 15.23 | 12.91 |
| 5 | 547.45 | 14.2 | 546.90 | 13.2 | 548.55 | 13.0 | 546.20 | 545.59 | 547.22 | 546.33 | 9.5 | 19.6 | 14.05 | 13.77 |
| 6 | 547.90 | 14.0 | 547.35 | 13.4 | 548.50 | 13.0 | 546.66 | 546.19 | 547.17 | 546.67 | 10.5 | 18.3 | 12.69 | 13.62 |
| 7 | 548.60 | 14.9 | 547.50 | 13.4 | 548.75 | 13.9 | 546.76 | 546.34 | 547.12 | 546.64 | 7.3 | 19.0 | 13.25 | 13.57 |
| 8 | 547.70 | 14.4 | 547.10 | 13.3 | 548.13 | 13.0 | 546.43 | 545.74 | 546.82 | 546.34 | 10.5 | 17.8 | 13.15 | 12.97 |
| 9 | 547.90 | 14.2 | 547.45 | 14.6 | 548.25 | 14.5 | 546.64 | 546.16 | 546.97 | 546.29 | 9.5 | 14.4 | 11.95 | 11.83 |
| Suma. | | | | | 2722.69 | | | 2729.01 | 2735.30 | 2732.57 | 43.5 | 87.1 | 64.49 | 63.77 |
| Térn. med. | | | | | 546.74 | | | 546.98 | 547.66 | 546.51 | 8.70 | 17.45 | 12.99 | 12.73 |
| 10 | 547.45 | 14.0 | 547.05 | 14.2 | 547.75 | 14.2 | 546.21 | 545.80 | 546.49 | 546.17 | 9.5 | 14.0 | 11.75 | 11.60 |
| 11 | 547.10 | 14.0 | 546.20 | 13.4 | 547.75 | 13.8 | 545.88 | 545.44 | 546.44 | 546.71 | 9.8 | 18.8 | 13.90 | 13.39 |
| 12 | 547.50 | 14.2 | 546.60 | 13.4 | 547.75 | 13.0 | 546.44 | 546.42 | 546.82 | 546.83 | 10.0 | 19.0 | 14.30 | 13.69 |
| 13 | 547.20 | 14.5 | 546.25 | 13.6 | 548.10 | 14.5 | 545.92 | 545.87 | 546.82 | 546.87 | 10.5 | 19.4 | 14.95 | 14.39 |
| 14 | 547.50 | 14.7 | 546.55 | 13.5 | 548.15 | 13.0 | 546.20 | 546.18 | 546.82 | 546.07 | 10.5 | 17.2 | 13.85 | 13.33 |
| Suma. | | | | | 2722.69 | | | 2729.01 | 2735.30 | 2732.57 | 43.5 | 87.1 | 64.49 | 63.77 |
| Térn. med. | | | | | 546.74 | | | 546.98 | 547.66 | 546.51 | 8.70 | 17.45 | 12.99 | 12.73 |
| 15 | 547.70 | 14.4 | 547.05 | 13.3 | 548.25 | 14.6 | 546.43 | 545.70 | 546.93 | 546.70 | 9.8 | 17.9 | 13.70 | 13.23 |
| 16 | 547.45 | 14.9 | 547.20 | 13.9 | 548.45 | 14.6 | 546.43 | 545.86 | 546.67 | 546.74 | 8.0 | 13.5 | 11.87 | 11.23 |
| 17 | 547.45 | 13.5 | 547.40 | 14.0 | 548.40 | 14.0 | 546.46 | 546.18 | 547.16 | 546.33 | 9.7 | 16.0 | 12.83 | 11.76 |
| 18 | 547.45 | 13.2 | 546.95 | 14.9 | 547.20 | 14.2 | 547.23 | 545.66 | 546.93 | 546.28 | 8.3 | 17.4 | 12.83 | 12.43 |
| 19 | 547.50 | 13.6 | 547.35 | 14.9 | 548.35 | 14.5 | 546.39 | 546.03 | 547.07 | 546.77 | 9.0 | 17.5 | 13.25 | 12.97 |
| Suma. | | | | | 2720.00 | | | 2726.14 | 2732.50 | 2729.05 | 40.3 | 97.6 | 68.05 | 66.83 |
| Térn. med. | | | | | 546.13 | | | 546.97 | 546.60 | 545.93 | 10.63 | 17.55 | 13.79 | 12.87 |
| 20 | 547.60 | 13.7 | 547.06 | 14.0 | 548.20 | 14.3 | 546.39 | 546.31 | 547.24 | 546.14 | 8.9 | 16.0 | 12.75 | 12.23 |
| 21 | 547.90 | 13.7 | 547.50 | 14.9 | 548.35 | 14.3 | 546.29 | 546.28 | 547.42 | 546.83 | 9.3 | 17.8 | 13.53 | 13.23 |
| 22 | 547.70 | 13.5 | 548.05 | 14.9 | 548.75 | 13.9 | 546.51 | 547.41 | 547.32 | 547.15 | 9.4 | 14.9 | 11.70 | 11.73 |
| 23 | 547.95 | 13.4 | 548.00 | 14.4 | 549.10 | 14.0 | 546.76 | 546.73 | 547.80 | 547.07 | 9.7 | 16.0 | 12.83 | 12.37 |
| 24 | 548.25 | 13.6 | 547.75 | 14.7 | 549.00 | 14.0 | 547.05 | 546.45 | 547.76 | 547.09 | 9.7 | 15.9 | 13.80 | 13.07 |
| Suma. | | | | | 2733.40 | | | 2734.14 | 2737.93 | 2734.85 | 47.0 | 82.3 | 64.63 | 62.33 |
| Térn. med. | | | | | 546.68 | | | 546.54 | 547.39 | 546.97 | 9.40 | 16.46 | 12.93 | 12.51 |
| 25 | 548.55 | 13.5 | 547.50 | 13.5 | 548.25 | 14.6 | 547.35 | 546.13 | 547.08 | 546.83 | 10.3 | 21.3 | 13.80 | 14.40 |
| 26 | 547.90 | 13.5 | 547.15 | 14.6 | 548.15 | 14.6 | 546.71 | 546.28 | 546.89 | 546.48 | 7.3 | 19.2 | 13.35 | 12.70 |
| 27 | 547.50 | 13.3 | 547.35 | 14.8 | 547.95 | 14.5 | 546.32 | 546.65 | 547.66 | 546.68 | 8.0 | 19.0 | 13.50 | 13.40 |
| 28 | 547.15 | 13.9 | 546.70 | 15.1 | 547.25 | 14.8 | 545.92 | 545.47 | 546.94 | 546.01 | 8.7 | 19.3 | 14.00 | 13.70 |
| 29 | 546.35 | 14.0 | 546.90 | 13.3 | 547.65 | 15.0 | 545.31 | 545.15 | 546.32 | 545.30 | 10.7 | 21.3 | 16.00 | 14.90 |
| Suma. | | | | | 2731.01 | | | 2729.36 | 2733.85 | 2731.61 | 45.2 | 100.1 | 72.65 | 69.10 |
| Térn. med. | | | | | 546.32 | | | 545.87 | 546.77 | 546.32 | 9.04 | 20.0 | 14.33 | 13.82 |
| Térn. med. del mes. | | | | | 546.51 | | | 545.91 | 546.90 | 546.48 | 9.30 | 17.54 | 13.40 | 12.57 |

RESULTADOS GENERALES.

| | |
|--|--------|
| El término medio de la posición barométrica a 0° era..... | 546.44 |
| El máximo era..... | 547.80 |
| El mínimo era..... | 545.14 |
| El término medio de la temperatura en el centígrado era..... | 13.50 |
| El máximo era..... | 21.9 |
| El mínimo era..... | 7.9 |